

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 12 de abril de 2005, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-30/05, Entidades Públicas (Madrid), que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, por un presunto descubierto detectado en la Sucursal n.º 17 de Correos y Telégrafos de Madrid, el día 7 de octubre de 2003, como consecuencia de un presunto hurto.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 13 de abril de 2005.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—21.066.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Don Modesto Casals Delgado, Secretario Judicial del Juzgado Primera Instancia 41 Barcelona,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por Magistrado Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra voluntaria 664/2003 de Europa 16 Sociedad Limitada, por el presente se convoca a los/as acreedores del/de la quebrado/a para el día 29 de junio de 2005, a las 10.00 horas, asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado.

Barcelona, 3 de mayo de 2005.— El Magistrado Juez. El secretario judicial.—21.303.

LOGROÑO

Doña Carmen Lopez de Silanes Hernaez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Logroño, y bajo el número 284/05 se sigue procedimiento de denuncia por extravío de pagaré número 6190013-6-8200-3 por importe de 12.860,13 Euros, con fecha de vencimiento 10 de Septiembre de 2004, librado por la Mercantil Terratubo, S. L. a favor de Depósitos de Comercio Exterior, S. A., en el que se ha acordado publicar la presente denuncia para que en el plazo de un mes desde la fecha de publicación, el te-

nedor del mismo pueda comparecer en éste expediente y formular oposición.

Y para que sirva de notificación, en forma al tenedor del título extraviado, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente.

Logroño, 19 de abril de 2005.—Doña Carmen López de Silanes Hernández, Secretaria Judicial.—21.359.

MADRID

Doña Elena Comes Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 2764/2004 B2, se sigue a instancia de doña María Ángeles Belda Sánchez expediente para la declaración de fallecimiento de don Ángel David Sánchez Villalba, nacido en Madrid, el día 8 de marzo de 1908, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid, no teniendo de él noticias desde de su paradero, ni contactado con él, no obstante haberse realizado diversas averiguaciones que han resultado infructuosas por parte de familiares, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 14 de diciembre de 2004.—El Magistrado-Juez. La Secretaria.—17.711. y 2.ª 16-5-2005.

SEVILLA

Ilustrísimo Señor don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera instancia número 22 de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 153/2005 se sigue a instancia de Dolores Raposo Romero expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Raposo Mateos, natural de Alcalá del Río (Sevilla), quien al parecer falleció en el barrio madrileño de Usera, en los últimos meses del año 1936 mientras se encontraba en el lugar destinado militarmente, como miembro de uno de los bandos enfrentados en nuestra contienda civil. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Sevilla, 4 de marzo de 2005.—El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario.—21.916. 1.ª 16-5-2005

VERÍN

Cédula de citación

El/la Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Verín ha acordado citarle a Vd., a fin de que el próximo día 1 de junio, a las 10:30 horas asista en la Sala de Vistas a la celebración del Juicio de Faltas 121/2004, seguido por lesiones en agresión, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, Peritos....) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Verín, a 26 de abril de 2005.—El/la Secretario/a.

Y para que conste y sirva de citación a través del Boletín Oficial del Estado a Joseph Albert Rivero Pérez, expido y firmo la presente en Verín, a 26 de abril de 2005.—La Secretaria.—21.218.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO (BIZKAIA)

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 215/05, por auto de 29 de abril de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Katz, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Gordoniz número 12-2º, 48010 Bilbao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Deia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Bilbao, 29 de abril de 2005.—El/la Secretario judicial.—21.429.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 70/05, por auto de fecha 13 de abril de 2005 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor don David Munin Domínguez, con domicilio en Calle Santa Bárbara, n.º 13, 2.º C, Donos-

tía-San Sebastián, cuyo centro de principales intereses lo tiene en San Sebastián.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Vasco.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Donostia-San Sebastián, a 13 de abril de 2005.—La Secretario Judicial.—21.062.

OVIEDO

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 46 /2004, por auto de nueve de febrero de dos mil cinco se ha declarado en concurso al deudor Vicente Merino, Sociedad Limitada, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, tomo 2499, folio 177, hoja AS-19687, inscripción 1.ª, CIF B-33554841, con domicilio en calle Valdepareas, sin número, El Franco (Asturias) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en El Franco, Valdepareas, sin número (Asturias).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico la Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 21 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—21.914.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario Voluntario 167/2005, habiéndose dictado en fecha 22 de abril de 2005 por el Ilustrísimo/a. Señor/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso ordinario voluntario de acreedores de Emelsys, Sociedad Limitada, con domicilio en Calle Ruiz de Lihory, 7.ª, 1.º, Valencia y CIF número B-97271274.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, quedando sometida el ejercicio ordinario de la misma a la autorización o conformidad de los Administradores concursales designados.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

En Valencia, 22 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—21.094.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 43/05, por auto de 14 de abril de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Desing and Evolution Mechanics, Sociedad Anónima, con domicilio en Calle Barrachi, número 8 - Vitoria-Gasteiz y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vitoria-Gasteiz.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Deia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Vitoria-Gasteiz, 14 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—21.915.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

PALMA DE MALLORCA

Edicto-cédula de notificación

Don Sergi Pellejà Pellejà, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 638/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Yolanda Talavera Correas contra la empresa GMT Yacht Paint, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Yolanda Talavera Correas contra la empresa GMT Yacht Saint, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.318,94 euros, suma que devengará el interés establecido en el art. 576 LEC. Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de los pedidos contra él formulados y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante la

Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, haciendo al propio tiempo nombramiento de Letrado.

Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social intente entablar el recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros en el Banco Bilbao Español de Crédito (BANESTO), en la cuenta «Depósitos y Consignaciones» del Juzgado de lo Social n.º 4 de Palma de Mallorca. El recurrente deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Al propio tiempo será indispensable que el recurrente que no gozara del beneficio de justicia gratuita acredite al anunciar el recurso de suplicación haber consignado en el BANESTO en la cuenta abierta a nombre del Juzgado de lo Social n.º 4 la cantidad objeto de la condena pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista y su duración indefinida en tanto por este Juzgado no se autorice su cancelación. La acreditación se hará mediante presentación del resguardo de la consignación en metálico o en su caso, el documento de aseguramiento.

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a GMT Yacht Paint, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Palma de Mallorca, a 19 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—20.997.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Iván Menéndez Da Silva, hio de José Luis y de Infancia, natural de Gijón (Asturias), nacido el 05-04-82, con DNI n.º 53.543.058, último domicilio conocido en Gijón (Asturias), San Martín de Huercees (El Monte), y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las Diligencias Preparatorias n.º 42/03/04, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 42 de Valladolid, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña, (Acuartelamiento de Santo Domingo, Plazuela de Santo Domingo, 18), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunica-